CONTRATO CD 001 – 2026

CONTRATANTE	**ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. – APEV NIT 900.266.932-6**
CONTRATISTA	**SERVISOFT S.A. NIT 800.240.660-2**
OBJETO:	***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUSTODIA DE CAJAS DE ARCHIVO REF. X200 Y SERVICIOS CONEXOS DEL ARCHIVO DEL ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN ESP APEV".***
VALOR:	**CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML ($4.336.733.00). INCLUIDO IVA**
FORMA DE PAGO:	**El ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN ESP APEV,** cancelará al **CONTRATISTA,** a través de la tesorería, el valor del presente contrato **en** Once **(11)** cuotas **MENSUALES** iguales, previo por parte del **CONTRATISTA** radicar la Factura a órdenes del **CONTRATANTE** con cumplimiento de los requisitos para el cobro, además del informe de Supervisión debidamente aprobado. Estos pagos estarán subordinados a las apropiaciones presupuestales y contables que para el caso se hagan. **PARÁGRAFO:** En todos los casos los pagos estarán sujetos al PAC de la institución, el último pago estará sujeto a la entrega del informe final, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la APEV, para descontar de sus pagos las deducciones correspondientes de impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos
PLAZO:	Trescientos Treinta y Nueve (339) días a partir de la firma del Acta de Inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN:	**CIUDAD: MEDELLÍN. DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA. PAÍS: COLOMBIA CÓD. POSTAL: 050015.**

En la ciudad de Medellín, el **27 de enero de 2026** de una parte **JOHN JAIME DE JESÚS MONCADA OSPINA,** identificado con cédula de ciudadanía 71.595.891 en su calidad de Director General y supervisor del Contrato, quien actúa en nombre y representación del Establecimiento Público **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN ESP- APEV,** identificado con **NIT. 900. 266. 932-6,** en adelante **CONTRATANTE** creado por decreto 1516 de octubre 14 de 2008 del municipio de Medellín y, de otra parte, **VLADIMIR PEÑA PINZÓN**, identificado con cédula 79.243.164 expedida en Bogotá D.C en su calidad de Representante Legal de la **SERVISOFT S.A. NIT 800.240.660-2** en adelante **CONTRATISTA** conjuntamente las partes, celebramos el presente contrato de servicios el cual se regirá por las cláusulas que se detallan a continuación previas las siguientes consideraciones: **1)** Que **APEV,** considera necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de contratación directa la Prestación de servicios, **la tenencia física del Archivo documental de 283 Cajas Aprox**. de Archivo referencia x200" de conformidad con las necesidades del Administrador del **PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN ESP APEV. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FORMULADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS**". **2)** Que las actividades contempladas en este contrato están contempladas en el objeto social de APEV. **3)** Que, además, **APEV,** en su planta de personal no cuenta con la experiencia, espacio físico, y herramientas adecuadas disponibles para realizar dichas actividades, por lo tanto, se considera conveniente contratar **SERVISOFT S.A. NIT 800.240.660-2** para que ejerza dichas actividades.**4)** Que estudiados los documentos aportados por el representante legal **VLADIMIR PEÑA PINZÓN**, identificado con cédula 79.243.164 expedida en Bogotá D.C**,** con sus correspondientes certificados, éste ha demostrado la idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del objeto contractual; por lo tanto, cuenta con la acreditación requerida para la prestación del servicio que se requiere. **5)** Que el **CONTRATISTA** se encuentra en disposición para cumplir con el objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios, por poseer la idoneidad en el cumplimiento de los servicios a contratar. **6)** Que el presente contrato se realiza para cumplir unos fines específicos relacionados con el objeto del mismo y como apoyo a la gestión de APEV **7)** Que el contrato se ejecutará de acuerdo con las condiciones estipuladas y estará a cargo del Director General realizar la supervisión del mismo, esperando concretar los resultados finales de acuerdo con lo previsto en el objeto de éste. **8)** Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, el cual se regirá por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el decreto 1082 de 2015. **9)** Que, Según lo establecido en el Acta de **Comité Interno de Contratación N° 02 del 20 de enero de la presente anualidad** se realizó el análisis y revisión de los procesos de contratación entre los cuales se incluyó la necesidad de contratar una persona natural o jurídica para que atienda la necesidad contractual pretendida. **10)** Hechas las anteriores declaraciones,

las partes proceden de común acuerdo a celebrar el presente contrato de Servicios el cual se regirá por las siguientes:

I. CLÁUSULAS

PRIMERA_ OBJETO: ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUSTODIA DE CAJAS DE ARCHIVO X 200 Y SERVICIOS CONEXOS DEL ARCHIVO DEL ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN ESP APEV"***

Los servicios Anexos de Transporte Consulta ordinario, Consulta Vía Digital, Consulta Documento físico sin transporte Imagen por correo Re archivo y suministro de cajas será facturado y pago bajo modalidad de demanda, según necesidades del **Establecimiento Público Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín ESP APEV.**

SEGUNDA: NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO: Este contrato es de aquellos a los que se refiere el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y por su tipología le serán igualmente aplicables las normas civiles y comerciales que correspondan.

CONTRATO CD 001 2026

CONTRATO CD 001 – 2026

TERCERA_ PLAZO: Trescientos Treinta y Nueve (339) días a partir de la firma del Acta de Inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026

CUARTA_ CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML ($4.336.733.00). INCLUIDO IVA

QUINTA_ FORMA DE PAGO- El ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN ESP APEV, cancelará al **CONTRATISTA,** a través de la tesorería, el valor del presente contrato **en** cuotas **MENSUALES** iguales, previo por parte del **CONTRATISTA** radicar la Factura a órdenes del **CONTRATANTE** con cumplimiento de los requisitos para el cobro, además del informe de Supervisión debidamente aprobado. Estos pagos estarán subordinados a las apropiaciones presupuestales y contables que para el caso se hagan. **PARÁGRAFO:** En todos los casos los pagos estarán sujetos al PAC de la institución, el último pago estará sujeto a la entrega del informe final, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la APEV, para descontar de sus pagos las deducciones correspondientes de impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

SEXTA_ DISPOSICIONES PRESUPUESTALES. Sujeción de los pagos a las apropiaciones presupuestales – Los recursos para la presente contratación están disponibles en:

CDP	REGISTRO PRESUPUESTAL
	VALOR
1000000756	$4.336.733.00
RP	VALOR
2000000890	$4.336.733.00

SÉPTIMA_ OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA –

1. El contratista se obliga para con el Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín E.S.P. –APEV- a cumplir con todas las especificaciones técnicas que se estipularon anteriormente y las cualesdeberán estar relacionadas en la propuesta presentada.
2. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
3. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.
4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
5. Pagar los impuestos si a ellos diere lugar.
6. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución delcontrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
8. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.
9. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigenciaslegales.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta el supervisor del contrato designado por APEV y adesempeñar las demás actividades que sean necesarias para logar un total y adecuado cumplimiento de susobligaciones, aunque no estén específicamente señaladas.
12. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato.
13. Informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del supervisor del contrato, los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato.
14. Si es persona jurídica deberá cumplir con los requisitos de ley sobre la inscripción y vinculación permanente de sus empleados durante la ejecución del contrato, a los sistemas de Seguridad Social, Salud; Pensión y Riesgos Profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993.
15. Será por cuenta del contratista todos los salarios y prestaciones del personal a su servicio.
16. Si es persona natural cumplir con todos los requisitos de afiliación vigente y pago a los sistemas de SeguridadSocial, Salud; Pensión y Riesgos Profesionales, durante la ejecución del contrato de conformidad con la normatividad para la materia.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que le sean imputables, las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual Suministrar bajo su responsabilidad, los servicios contratados descritos en este documento de acuerdo con la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y aprobada por **EL ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. APEV**
18. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes. (si aplica).
19. Disponer de los equipos y software necesarios para llevar a cabo el proceso de digitalización en la diversidad de documentos y formatos entregados por la entidad.
20. Garantizar la seguridad de los archivos físicos y digitales, para evitar el riesgo por pérdida, hurto, daño o deterioro de los mismos, de lo contrario asumir el 100% de dichos riesgos
21. Realizar la recolección y traslado de los expedientes entregados por el Establecimiento Público para custodia
22. Facturar los servicios conexos contratados los que serán pagados a demanda de productos requeridos por el contratante.

PARÁGRAFO: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO Y DE SUBCONTRATAR EL MISMO: Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual se estructura a partir de las reglas que el legislador ha desarrollado en la Ley 80 de 1993, así como en las normas que la modifican y reglamentan, es necesario precisar que los particulares que suscriben estos acuerdos de voluntad con el Estado, bien sean personas naturales o jurídicas, se les exigen una serie de requisitos de orden legal, financiero, técnico y otros, para efectos de salvaguardar no solo la eficaz ejecución del objeto contratado, sino la adecuada inversión de los recursos públicos.

Por lo anterior los particulares que se vincule directamente con APEV en el marco de un contrato de consultoría mediante el proceso de selección de mínima cuantía antes señalado, deben acreditar unos requerimientos mínimos para garantizar los pilares antes señalados: cumplimiento del objeto contratado y una inversión correcta y transparente de los recursos de la Entidad Estatal.

Contrato CD 001-2026

OCTAVA_ OBLIGACIONES DE APEV - **a)** Ejercer la Supervisión, verificación y seguimiento del Contrato. **b)** Verificar el cumplimiento técnico y legal de todos los requisitos exigidos a la firma, tales como licencias, permisos, autorizaciones, poderes, etc. **c)** Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del proceso y realizar los requerimientos que estime pertinentes. **d)** Resolver las peticiones presentadas por **EL CONTRATISTA**. **e)** Impartir las instrucciones y directrices **AL CONTRATISTA** en forma oportuna. **f)** Suministrar la información que requiera para el desarrollo del presente Contrato. **g)** Pagar el valor conforme se pacta en este Contrato previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, siempre que se haya recibido a entera satisfacción los servicios contratados por parte del supervisor y se cumplan los requisitos establecidos para realizar el pago. **h)** Adelantar todas las gestiones que naturalmente se desprendan del objeto del presente Contrato para su efectiva realización. **i)** Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la ley.

NOVENA_ DERECHOS Y DEBERES – Las partes declaran conocer y desarrollar los derechos y deberes consagrados en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1510 de 2013, así como las obligaciones específicas de este contrato que serán las siguientes:

1. **POR PARTE DEL CONTRATISTA: a)** Sin perjuicio de la autonomía del contratista, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte del supervisor del contrato. **b)** Obrar con lealtad y buena fe. **c)** Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. **d)** Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. **e)** Prestar la totalidad de los servicios ofrecidos en la cotización. **f)** Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. **g)** Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato.

2. **POR PARTE DE APEV: a)** Prestar la colaboración necesaria al **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto contratado. **b)** Pagar al contratista el valor del contrato en la forma estipulada. **c)** Ejercer la correcta supervisión del contrato. **d) APEV**, se reserva el derecho de solicitar cambio del profesional que el contratista ponga a disposición para le ejecución del presente contrato. **e)** En caso de que ocurra el presupuesto del literal d, el contratista deberá poner a disposición las hojas de vida de los profesionales que tienen para realizar la labor, y LA APEV, tendrá la posibilidad de escoger el que considere más idóneo para la ejecución del contrato.

DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad legal, para suscribir y ejecutar el presente Contrato y tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

DÉCIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.

DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: **1)** Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. **2)** Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. **3)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes. **4)** Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. **5)** Por las demás causales señaladas en la ley. **PARÁGRAFO:** Efectos de la Terminación: Una vez terminado el Contrato, sin importar la causa de terminación, las partes suscribirán la correspondiente acta de liquidación, señalando los compromisos que deban subsistir aun cuando obre la liquidación a fin de terminar las actividades que se encuentran en curso y que estén beneficiando a terceros o a la comunidad en general.

DÉCIMA TERCERA: MULTAS - PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, **La APEV**, mediante resolución motivada, aplicará las siguientes multas, previa la garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, **a)** Por no acatar las órdenes del Supervisor o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el cinco (5 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor. Esta multa no atenúa las demás atribuciones de **APEV**. **b)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el 10 por ciento (10%) del valor del contrato dejado de ejecutar. **PARÁGRAFO:** Para la imposición de las multas a que hacen relación los literales anteriores, se dará plena aplicación al debido proceso. Una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multa (s) -señalados en los literales anteriores, el Supervisor del Contrato designado por **APEV**, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que **APEV**, de inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio. inicialmente con la citación a EL CONTRATISTA, por intermedio de la supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de tres (3) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas.

DÉCIMA CUARTA GARANTÍAS: Dando cumplimiento a lo establecido en los estudios previos y de acuerdo con los riesgos asociados al contrato y por la cuantía de este, **APEV** requiere solicitar la póliza única de cumplimiento, que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y que tenga como Beneficiario a La APEV, de acuerdo con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, garantías que deberá presentar el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Garantía de Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato y Doce (12) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato y tres (03) años más.

Contrato CD 001 2026

DECIMA QUINTA: SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente Contrato estará a cargo del (la) Director (a) General de APEV, o quien haga sus veces, labor que deberá realizarse por lo menos en forma mensual o en cualquier momento cuando **APEV** lo estime conveniente.

DÉCIMA SEXTA: RÉGIMEN LEGAL: El presente Contrato se encuentra sometido en todo a las Leyes Colombianas, estableciéndose claramente que no existe relación laboral o subordinación alguna entre **APEV** y **EL CONTRATISTA**, que no habrá lugar al pago de prestaciones sociales, aportes parafiscales o de seguridad social y que su contenido será regido en forma exclusiva por las normas del derecho civil y comercial, salvo en las materias expresamente reguladas por la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SÉPTIMA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente Contrato de Prestación de Servicios las cláusulas excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y de Caducidad como mecanismo que asegure el cumplimiento de los fines de la contratación.

DÉCIMA OCTAVA: LEGALIZACIÓN: Para dar por legalizado el presente Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1)** Fotocopia de la afiliación a la seguridad social integral. **2)** Certificado del RUT. **3)** Copia de la cédula de ciudadanía. **4)** Demás requisitos legales exigidos por el Establecimiento Público.

DÉCIMA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO: Los contratos estatales son intuito persona; en consecuencia, éste no podrá cederse sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE.**

VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Según lo contemplado en el Decreto Ley No 019 del 10 de enero de 2012, en su artículo 217 estableció que la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

VIGÉSIMA PRIMERA: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: Por medio del presente documento se deja constancia que revisado el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República no figura **EL CONTRATISTA** relacionada en el citado boletín, revisión realizada el día **27 de enero de 2026**

VIGÉSIMA SEGUNDA: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Por medio del presente documento se deja constancia que, revisado el último boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, **EL CONTRATISTA** no figura en el citado boletín, revisión realizada el día **27 de enero de 2026**.

VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma entre las partes, y para su ejecución se expide el **CDP N° 1000000756 y Registro Presupuestal (RP) N° 2000000890.**

VIGÉSIMA CUARTA_ PUBLICIDAD. Atendiendo lo dispuesto en el artículo 1.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con los artículos 9 y 10 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 7 del Decreto 103 de 2015, el presente contrato estatal deberá ser publicado por **APEV** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP 2**, que administra la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

VIGÉSIMA QUINTA_ INDEMNIDAD. Será obligación del contratista mantener libre al **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN – APEV** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

VIGÉSIMA SEXTA_ SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre **EL ARRENDATARIO** y el **ARRENDADOR y/o** Viceversa, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: proceso de **CONCILIACIÓN**, debiéndose someter a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO**, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de Quince (15) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga **EL MINISTERIO PÚBLICO**, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativo

VIGÉSIMA SÉPTIMA_ COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Para efecto de las notificaciones o avisos que **LAS PARTES** deban efectuarse por razón del Contrato y/ o de sus modificaciones que se suscriban durante la vigencia de este, se señalan las siguientes direcciones:

ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN - APEV
Dirección: Carrera 55 N 40a – 23 Oficina 512 – Edificio Nuevo Centro La Alpujarra –
Medellín – Antioquia.
Mail: apev@medellin.gov.co
Teléfono: 3 85 55 55 – Ext 5840.

SERVISOFT S.A. NIT 800.240.660-2
Dirección: Carrera 47E N° 78C SUR - 74 Sabaneta Ant.
Mail: aarredondo@servisoft.com.co ; sescobar@servisoft.com.co
Teléfono: 6044160055
Móvil 3006191533 / 3005675429

PARÁGRAFO_ Las Notificaciones o avisos que deban efectuarse por una de las partes a la otra, conforme a lo dispuesto en el contrato, deberá ser entregado en la dirección indicada en la presente Cláusula. En caso de que no se pueda obtener constancia de su recibo, podrá enviarse comunicación

Contrato CD 001 2026

telegráfica o correo certificado. En caso de modificación de las direcciones de notificación, las partes se comprometen a remitir notificación escrita en el menor tiempo posible.

VIGÉSIMA OCTAVA_ ANEXOS. Los documentos que a continuación se enuncian, hacen parte integral del presente contrato: **a)** Certificado de disponibilidad. **b)** Estudios previos y anexos. **c)** Registro presupuestal **e)** Todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia.

Para constancia, se firma a los Veintisiete__**(27)**_ días del mes de **enero de 2026**, en dos (2) ejemplares originales del mismo contenido y valor, con destino a cada una de las partes.

APEV,



JOHN JAIME DE JESÚS MONCADA OSPINA
DIRECTOR GENERAL

CONTRATISTA,

FIRMA DIGITAL SECOP 2

VLADIMIR PEÑA PINZÓN
REPRESENTANTE LEGAL

Contrato CD 001 2026